INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

Resolución 169/2022

RESOL-2022-169-APN-INIDEP#MEC

Mar del Plata, Buenos Aires, 09/11/2022

VISTO el Expediente Nº EX-2022-65688716-APN-INIDEP#MAGYP del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, las leyes N° 25.164 y N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2022, vigente conforme el artículo 27 de Ley N°24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, los Decretos N° 1421 del 8 de agosto de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 355 del 22 de mayo de 2017, 415 del 30 de junio de 2021 y 103 del 2 de marzo de 2022, las Resoluciones N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) y N° 193 del 29 de abril de 2022 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (RESOL-2022-193-APN-INIDEP#MAGYP), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415 del 30 de junio de 2021 y su modificatorio N° 103 del 2 de marzo de 2022, se homologó el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya cláusula tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que por la cláusula tercera del Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologada por Decreto N° 103/2022 se ha dispuesto sustituir la redacción de la cláusula tercera del acta acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 homologada por el Decreto N° 415/21 por la siguiente “Por única vez y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el personal permanente comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un Nivel Escalafonario superior y hasta un máximo de dos niveles, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención, conforme al régimen de valoración para la promoción por evaluación y mérito que el Estado Empleador establezca, previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Co.P.I.C. El Estado Empleador podrá disponer el cambio de Nivel Escalafonario, mediante la conversión del cargo siempre que se contará con los respectivos créditos presupuestarios en cada jurisdicción u organismos descentralizados, según corresponda”.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Que elaborada la propuesta de reglamentación en los términos del acta citada, la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.), se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (cf., IF-2022-16064393-APN-COPIC), la que fue aprobada por Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO 53/2022.

Que a través del artículo 2° de la Resolución N° 53/2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N°2098/2008, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que la unidad a cargo de las acciones de personal del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, mediante NO-2022-29790873-APN-DRRHH#INIDEP.

Que mediante la Resolución N° 193 del 29 de abril de 2022 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (RESOL-2022-193-APN-INIDEP#MAGYP) se dio inicio al proceso para la implementación del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098/2008, se designó a los integrantes del Comité de Valoración, y se designó a las Secretarías Técnicas Administrativas.

Que mediante el IF-2022-61319647-APN-DPP#INIDEP, la agente BORSTELMANN CLAUDIA ALEJANDRA, CUIL 27-18346337-9 de la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, quien revista actualmente en el Nivel E del Agrupamiento General Grado 8, Tramo General del Sistema Nacional de Empleo Público, se postuló de conformidad con el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para ascender al nivel C del Agrupamiento Científico-Técnico del SINEP.

Que en oportunidad de suscribir el formulario de certificación en cumplimiento de los requisitos e identificación del puesto, conforme el CE-2022-81138128-APN-DRRHH#INIDEP (FCCRH) la unidad a cargo de las acciones de personal considera que en caso de aprobarse la promoción vertical, la trabajadora debe ser designado en el puesto de Asistente de Investigación y Desarrollo con orientación en Edad y crecimiento en peces costeros del Nomenclador de Puestos y Funciones del Sistema Nacional de Empleo Público y ha propuesto asimismo se le asigne a la trabajadora del agrupamiento científico-técnico el suplemento por función específica en tanto las funciones a desarrollar en dicho puesto de trabajo resultan afines a las incumbencias de la titulación de la trabajadora.

Que mediante el Acta Nº 3 de fecha 16 de septiembre de 2022 (IF-2022-98267879-APN-DRRHH#INIDEP) aprobada por RESOL-2022-44-APN-INIDEP#MEC de fecha 20 de septiembre de 2022, el comité de valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de esta jurisdicción se ha expedido favorablemente respecto del cumplimiento de los requisitos del nivel y agrupamiento al que postulara la agente BORSTELMANN CLAUDIA ALEJANDRA, así

como respecto de la asignación del suplemento por función específica de Investigación y Desarrollo - Res. Conjunta 52/2021 del 30% por la función de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y Aplicación Científica del Nomenclador de Funciones Específicas del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que en tanto la función específica cuya asignación se propone se corresponde con aquellas del Capítulo IV "Ocupaciones comprendidas en los Agrupamientos General, Profesional Y Científico Técnico orientadas a generar conocimiento objetivo a partir de la concepción de Nuevos Saberes, Teorías, Productos, Procesos, Métodos y Sistemas a través de la Investigación Básica y La Investigación Aplicada", incorporado al Nomenclador de Funciones Específicas del Sistema Nacional de Empleo Público por Resolución Conjunta N° 52/2021 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, se ha dado intervención a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, quien en consideración de las funciones a desarrollar, su carácter, y la correlación de las mismas con los procesos y productos y responsabilidad primaria del área en la que prestará tareas, se ha expedido favorablemente respecto de la asignación del suplemento en cuestión.

Que conforme el CE-2022-100606478-APN-DRRHH#INIDEP (FOCGG) obrante en orden 18, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO ha realizado la propuesta de grado a asignar citada en el artículo 16 del Anexo II de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, conforme a los establecido en el artículo 31 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorias.

Que mediante IF-2022-99756371-APN-DA#INIDEP el titular del Servicio Administrativo Financiero del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO ha certificado la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio 2022.

Que de conformidad con las previsiones del artículo 31 del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto 2098/2008, la unidad a cargo de las acciones de personal ha determinado que corresponde se asigne a la trabajadora grado 7 y tramo General conforme CE-2022-100606478-APN-DRRHH#INIDEP.

Que mediante IF-2022-118498298-APN-SACT#MCT se ha expedido la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, conforme lo establecido en el Capítulo IV de OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO - TÉCNICO ORIENTADAS A GENERAR CONOCIMIENTO OBJETIVO A PARTIR DE LA CONCEPCIÓN DE NUEVOS SABERES, TEORÍAS, PRODUCTOS, PROCESOS, MÉTODOS Y SISTEMAS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y LA INVESTIGACIÓN APLICADA, de la Res. Conjunta 52 de 3 de diciembre del 2021 (RESFC-2021-52-APNSH#MEC).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se adopta en consideración de las atribuciones establecidas Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por Resolución SGyEP N° 53/2022, la Decisión Administrativa Nº 825 de fecha 2 de octubre de 2019 y el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Desígnase a Claudia Alejandra BORSTELMANN, CUIL 27-18346337-9 a partir del dictado de esta medida, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado en el artículo 2° de la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), en un cargo de planta permanente, Nivel C Grado 7, Agrupamiento Científico-Técnico, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, asignándosele un puesto de Asistente de Investigación y Desarrollo con orientación en Edad y crecimiento en peces costeros en la Dirección de Pesquería de Peces del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a partir del dictado de la presente medida, por el ejercicio presupuestario en curso, y los dos siguientes ejercicios presupuestarios y de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 10° del RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUPLEMENTO POR FUNCIÓN ESPECÍFICA aprobado por la RESOL-2022-75-APN-SGYEP#JGM), a la agente Claudia Alejandra BORSTELMANN para desempeñar Funciones de Apoyo a la Investigación y Desarrollo y Aplicación Científica otorgándole el 30% conforme lo establecido en el Nomenclador de Funciones Específicas del SINEP.

ARTÍCULO 3º.- La asignación de la función específica dispuesta en el artículo 2° de la presente se mantendrá por el plazo indicado en dicho artículo siempre que el trabajador continúe prestando servicios en el mismo puesto, función y dependencia en el que se lo designa por el artículo 1° y no se modifique su situación de revista en lo que respecta al nivel y agrupamiento.

ARTÍCULO 4°. - La agente deberá tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la notificación de su designación en el nuevo nivel. La nueva situación de revista se hará efectiva a partir de la fecha de posesión del nuevo puesto.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande el cumplimiento de la medida por el artículo segundo de la presente resolución, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO para el ejercicio 2022.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Oscar Horacio Padin

e. 15/11/2022 N° 92089/22 v. 15/11/2022

Fecha de publicación 15/11/2022